

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan Antonio Fernández Pérez» para el Instituto de Educación Secundaria de Melilla, código 52000661.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

6093 *ORDEN de 28 de febrero de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Pedro de Tolosa», para el Instituto de Educación Secundaria de San Martín de Valdeiglesias, de Madrid.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), código 28045645, se acordó proponer la denominación de «Pedro de Tolosa» para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pedro de Tolosa» para el Instituto de Educación Secundaria de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), código 28045645 (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director General de Centros Educativos.

6094 *ORDEN de 14 de febrero de 1997 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 13 de febrero.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 13 de febrero de 1997 en la sala «Fernando Durán», calle Lagasca, número 7, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 5.470.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

19. *Histoire chorologique D'Espagne... tirée de Mariana et des plus célèbres...* Rotterdam, A. Acher, 1694. 65.000 pesetas.

63. Santa Cruz, M. *Floresta española de apotegmas o sentencias sabias y graciosamente dichas de algunos españoles.* Zaragoza, Vda. de P. Vergés, 1646. 75.000 pesetas.

81. Guevara, Antonio de. *Libro áureo de la vida y cartas de Marco Aurelio, Emperador.* Anvers, M. Nutio, 1594. 70.000 pesetas.

84. Góngora, Luis de. *Delicias del Parnaso.* Barcelona, P. Lacavallería, 1640. 75.000 pesetas.

85. Lasso de la Vega, Gabriel. *Manoiuelo de romances nuevos, y otras obras.* Zaragoza, M. Fortuño, 1601. 1.900.000 pesetas.

96. Fernández de Linardi, J. *El periquillo sarmiento.* México, 1842. 110.000 pesetas.

182. *De summo bono.* Louvain, Johamnn de Wesphalia, 1486. 2.500.000 pesetas.

214. Zeballos, Eugenio. *Comedia Nueva.* Manuscrito. 325.000 pesetas.

223. *Diario del vieje a Italia hecho por el P. Juan de Echevarría y escrito por él mismo...*S.I., n.a. (ff. S. XVIII). 40.000 pesetas.

276. *Ensayo de una biblioteca de poetas del siglo VIII.* Madrid, 1861. 250.000 pesetas.

472. *El Dante Poeta italiano traducido y comentado en lengua castellana...*(S.I., s.a. S. XVI). 60.000 pesetas.

6095 *ORDEN de 14 de enero de 1997 por la que se concede el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1996.*

Por Orden de 30 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), se convocó el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1996, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 16 de febrero, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el Premio Nacional al fomento de la lectura, a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1996, al Suplemento Cultural del «ABC», de Madrid.

Segundo.—Declarar como finalista a don Ángel Vivas, de Madrid.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

6096 *ORDEN de 14 de enero de 1997 por la que se concede el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1996.*

Por Orden de 30 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), se convocó el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1996, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 5 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1997).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 16 de febrero, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1996, a la empresa «Editorial Gredos, Sociedad Anónima», de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

6097 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1997, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número, vacante en la Sección IV, Medicina Preventiva y Salud Pública, para un especialista en Medicina Preventiva y Social.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número, vacante en la Sección IV, Medicina

Preventiva y Salud Pública, para un especialista en Medicina Preventiva y Social.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse, en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, de Madrid, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 7 de marzo de 1997. -El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

6098 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 14 de febrero de 1997, sobre ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Agudo Rodríguez.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de febrero de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En el recurso contencioso-administrativo número 7326/1992, interpuesto por don Antonio Agudo Rodríguez, contra el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, que reguló transitoriamente el ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, con fecha 3 de junio de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Agudo Rodríguez, contra el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, que reguló transitoriamente el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes; sin costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.»

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6099 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 14 de febrero de 1997, sobre ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvio Costoya Feijóo y otros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de febrero de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En el recurso contencioso-administrativo número 756/1992, interpuesto por don Silvio Costoya Feijóo y otros, contra el Real Decreto 1701/1991, de 20 de noviembre, sobre especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Supremo, con fecha 28 de mayo de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por don Silvio Costoya Feijóo, doña María Ángeles Martín Sánchez, don Acindino Millán Cuesta, doña María Teresa Villalobos Martínez Pontremuli y don Víctor Rubio Jerónimo, contra el Real Decreto 1701/1991, en cuanto se refiere a la impugnación de la atribución de materias a las especialidades de Ciencias Naturales y de Física y Química en los anexos II y IV del Real Decreto, por falta de legitimación activa al respecto de los recurrentes; y en cuanto al resto de la impugnación debemos desestimar y desestimamos el recurso, sin hacer especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.»

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6100 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 14 de febrero de 1997, sobre ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Marichal de la Fuente.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de febrero de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En el recurso contencioso-administrativo número 620/1993, interpuesto por don Juan Marichal de la Fuente, contra el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, con fecha 14 de mayo de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Marichal de la Fuente contra el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, que regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes, sin declaración sobre el pago de costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.»

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6101 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 14 de febrero de 1997, sobre ejecución de la sentencia dictada en fecha 27 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Anpe, Sindicato Independiente.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de febrero de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En el recurso contencioso-administrativo número 6999/1992, interpuesto por la representación legal de Anpe, Sindicato Independiente, contra el Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y funcionamiento de los centros de profesores, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Supremo, con fecha 27 de septiembre de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: